MACHALA, 06 DE ENERO 2010

06 ENE 2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS * MACHALA *

SRES.

SUPERINTEDENCIA DE COMPAÑIAS

CIUDAD:

Cordiales saludos:

Yo, **DR. RUFFO ANTONIO NAGUA SANCHEZ**, portador de la cedula de identidad# 070092250-3, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía BIKENDI S.A., con Expediente No. 129845 me dirijo a usted para comunicarles lo siguiente:

En vista del fallecimiento del SR **SOCIO ING. VICTOR HERALDO NAGUA SANCHEZ**, se realizó el tramite correspondiente en el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS para la SUCESION INDIVISA DE LOS BIENES para lo cual solicito a ustedes registrar en el expediente de nuestra compañía este cambio.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente:

DR. RUFFO ANTONIO NAGUA SANCHEZ

C.I#070092250-3

GERENTE GENERAL BIKENDI S.A

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SRI
...le hace bien al país

Agencia Machala: 25 de Junio 1421 e/. Santa Rosa y Vela - Telf.: 2930426
Agencia Uniore: Telf.: 2939304
Agencia Santa Rosa: Telf.: 2944072
Agencia Piñas: Telf.: 2957821
www.sri.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0791741238001**

RAZON SOCIAL: **SUCESION INDIVISA DEL SEÑOR VICTOR HERALDO NAGUA SANCHEZ**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 28/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE CAMARON.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: BOYACA Número: S/N Intersección: TARQUI Y JUNIN Referencia: ALTOS DE ALMACEN J E GRANDA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072938446 Telefono De Referencia: 072963918

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 28/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES .

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Referencia: SITIO JUMON PREDIO EL CHECO Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072938446

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS EL ORO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: FCPF190606 **Lugar de emisión:** MACHALA/AVENIDA 9 DE **Fecha y hora:** 29/12/2009

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SRi
le hace bien al país!

Agencia Machala: 25 de Junio 1421 e/.
Santa Rosa y Vela - Telf.: 2930426
Agencia Unioro: Telf.: 2939304
Agencia Santa Rosa: Telf.: 2944072
Agencia Piñas: Telf.: 2967821
www.sri.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: **0791741238001**

RAZON SOCIAL: **SUCESION INDIVISA DEL SEÑOR VICTOR HERALDO NAGUA SANCHEZ**

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FARAH APOLO CLEOPATRA DEL CARMEN

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/03/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	19/03/2009
FEC. INSCRIPCION:	28/12/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	28/12/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES .

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: BOYACA Número: S/N Intersección: TARQUI Y JUNIN Oficina: P.B. Referencia ubicación: ALTOS DE ALMACEN J E GRANDA Telefono Trabajo: 072938446 Telefono De Referencia: 072963918

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL EL ORO\ EL ORO	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FCPF190606 **Lugar de emisión:** MACHALA/AVENIDA 9 DE **Fecha y hora:** 29/12/2009

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

AMPLIACIÓN DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA: INTERVINIENTE: LA SEÑORA CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTA DE LA MENOR DE EDAD MAYRA XIMENA NAGUA FARAH; Y LOS SEÑORES VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH y OMAR DAVID NAGUA FARAH.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **Trece de Octubre del año dos mil nueve**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen, la señora **CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO**, por sus propios derechos y los que representa de su hija menor edad **MAYRA XIMENA NAGUA FARAH;** y los señores **VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH,** y **OMAR DAVID NAGUA FARAH**. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en ésta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la ampliación de acta de posesión efectiva, tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO**, por sus propios derechos y los que representa de su hija menor edad **MAYRA XIMENA NAGUA FARAH;** y los señores **VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH** y **OMAR DAVID NAGUA FARAH,**

todos con la capacidad suficiente para intervenir en este acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública de Declaración Juramentada y Acta de posesión Efectiva ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el diecinueve de Marzo del dos mil nueve, se concedió a favor de la señora **CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO**, en calidad de cónyuge sobreviviente y, sus hijos **VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH, OMAR DAVID NAGUA FARAH,** la menor edad **MAYRA XIMENA NAGUA FARAH,** en calidad de herederos, la Posesión Efectiva pro - indiviso, del bien dejado por el causante **VICTOR HERALDO NAGUA SÁNCHEZ**, que entre otros bienes dejo los siguientes: **1.-** los derechos y acciones de un solar y construcción signado con el número ocho, Manzana N – veintiséis, ubicado en la Avenida Cuarta Norte entre Carrera Tercera y Cuarta Este, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, lote número cinco, con nueve metros setenta y cinco centímetros; Sur, Avenida Cuarta Norte, con nueve metros noventa centímetros; Este, lotes números seis y siete, con treinta y un metros setenta y cinco centímetros; y, Oeste, lote número nueve, con treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con un área de Trescientos dieciséis metros cuadrados veinte centímetros cuadrados.- Las construcciones consisten en: **Primera Construcción:** de ocho metros cuarenta centímetros de frente por ocho metros veinte centímetros de fondo, con piso de cemento, paredes de ladrillo enlucidas, por fuera, puertas de madera, ventanas de hierro y madera, cubierta de zinc.- **Segunda Construcción:** de tres metros quince centímetros de frente por diez metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, piso de cemento, paredes de ladrillo sin enlucir, puertas de madera,

ventanas de madera, cubierta de zinc. Según escritura pública de **Compraventa,** celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abg. Roberto Pombo Molina, el trece de Marzo de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, con el número ochocientos cincuenta y seis, el veinte de los mismos mes y año, por medio de la cual la Ilustre Municipalidad de Machala, da en venta a favor del señor **Victor Heraldo Nagua Sánchez,** un solar signado con el número ocho, de la Manzana N – veintiséis, Código catastral número uno – uno – veintitrés – sesenta y uno – ocho, ubicado en la Avenida Cuarta Norte (antes Boyacá) entre Carrera Tercera y Cuarta Este (antes Tarqui y Junin), de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, solar número cinco, con nueve metros ochenta centímetros; Sur, Avenida Cuarta Norte (antes Boyacá), con nueve metros ochenta centímetros; Este, solar número siete, con treinta y dos metros diez centímetros; y, Oeste, solar número nueve, con treinta y dos metros diez centímetros, con un área de trescientos catorce metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros cuadrados. **2.-** un solar y construcción signado con el número veinticinco, de la Manzana El Prado - C, Código catastral número uno – uno – nueve – setenta y siete – veinticinco, ubicado en la Calle peatonal entre Tarqui y Colón, de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, solar número treinta y cinco, con ocho metros; Sur, Calle peatonal, con ocho metros; Este, solar número veinticuatro, con diecinueve metros setenta y cinco centímetros; y, Oeste, solar número veintiséis, con diecinueve metros cincuenta centímetros, con un área de ciento cincuenta y siete metros cuadrados cuatro

centímetros cuadrados. La construcción es una casa tipo villa de hormigón armado, de nueve metros de ancho por doce metros de largo, paredes de ladrillo enlucidas interior y exteriormente, piso de cemento, puertas de madera, cubierta de eternit. **3.-** un solar y construcción signado con el número diecinueve, de la Manzana LF dos W, Código catastral número tres – uno – diecisiete – quince – diecisiete, ubicado en el Barrio "La Florida", de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Calle vehicular, con diez metros; Sur, Calle vehicular, con diez metros; Este, solar número diecinueve-A, con diecinueve metros; y, Oeste, solar número dieciocho, con diecinueve metros, con un área de ciento noventa metros cuadrados. **4.-** un predio rústico denominado "El Checo", ubicado en el Sitio Jumón, jurisdicción del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, y dos estaciones de bombeo completo, compuesta la Primera Estación de: Dos Motores, Un motor MW y un Motor John Deire y accesorios: además de sus turbinas, así como las obras de infraestructuras existentes, muros de contención, casa de hacienda o campamento, guardarrayas y canales de drenaje, esta estación se encuentra junto a la piscina cero cinco; y, la Segunda Estación de: Motor Deutz con tubería de PVC, la misma que se encuentra ubicada en la piscina cero nueve, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, con piscina treinta y nueve y cuarenta y manglares de reserva de la Compañía Constructora Equinoccio Cia. Ltda..; Sur, terrenos de la Compañía Lanconors S.A.; Este, canal de drenaje donde desaguan las piletas número cero cinco, cero seis, cero siete y cero ocho, junto al campamento de Camaroneras; y, Oeste, con terrenos de la Compañía

Constructora Equinoccio Cia. Ltda.- **5.**- Camioneta PICK-UP, Marca: Mitsubishi, Placas: GKV834, Modelo: L200 4x4 C/S T/M, Color: Plateado, Chasis: JMY0NK320XP000150, Motor: 4G63YG0819. **6.-** Automóvil SEDAN, Marca: Renault, Placas: GMB026, Modelo: SCENIC 1.6 M/T, Color: Azul, Chasis: VF1JA110524814181, Motor: D613754. **7.-** Tarjeta de Crédito Diners Club, Nro 36545421680044, en la actualidad se encuentra vigente el pago de una obligación personal contraída por el causante Victor Heraldo Nagua Sánchez. **8.-** La cuenta corriente Nro. 116323-7 del Banco del Pacifico, en la misma que en la actualidad existe un saldo positivo con cuatro cifras bajas. **9.-** La cuenta corriente Nro. 101 0455088 del Banco de Machala, en la misma que en la actualidad existe un saldo positivo que asciende a la cantidad de $201.88 dólares; **b.-** Según Escritura Pública de Ampliación de Acta de Posesión Efectiva, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el veintinueve de Mayo del dos mil nueve, se concedió a favor de la señora **CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO**, en calidad de cónyuge sobreviviente y, sus hijos **VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH, OMAR DAVID NAGUA FARAH,** la menor edad **MAYRA XIMENA NAGUA FARAH,** en calidad de herederos, la Ampliación de Acta de Posesión Efectiva pro - indiviso, del bien dejado por el causante **VICTOR HERALDO NAGUA SÁNCHEZ**, que entre otros bienes dejo los siguientes: Un Espacio de terreno, tipo doble, estado activo, ubicado en el sector cero seis, grupo H-CERO CUATRO, lote signado con el número UNO, en el camposanto Parque de la Paz, de esta ciudad de Machala, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, sector cero seis, grupo H-cero tres, lote

número seis, con un metro diez centimetros; Sur, sector cero seis, grupo H cero cuatro, lote número seis, con un metro diez centímetros; Este, sector cero seis, grupo H cero cuatro, lote número dos, con dos metros cuarenta centímetros; y, Oeste, sector cero seis, grupo H cero, lote número doce, con dos metros cuarenta centímetros; con un área de dos metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados. Adquirió por compraventa que a su favor otorgó la Cia. Camposantos el Oro Camporo C. Ltda., según escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, el doce de Octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machala, con el número tres mil cinco, el treinta de octubre del dos mil seis.- **TERCERA.- AMPLIACION.-** Los comparecientes mediante la presente declaran que es su deseo ampliar el Acta de Posesión Efectiva, en la parte pertinente a los bienes dejados por el causante, razón de que en la mencionada escritura no se hizo constar entre los otros bienes: **1)** cuatrocientas participaciones en la Compañía BIKENDI S.A; y, **2)** Sesenta participaciones en la Compañia Camaroneras del Sur Ecuatoriano CAMASURE C. LTDA.- **CUARTA.-** La cuantía es indeterminada.- **QUINTA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan esta escritura en todo su contenido, procediendo a la inscripción de la presente en el Registro correspondiente. Sírvase usted señor Notario agregar todas las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- f) Abg. Carlos Oviedo Arce., Mat. No. 146, C.A.O..-). **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 129845 Usuario: paolav
Nombre: BIKENDI S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	800,0000
NO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0700922503	NAGUA SANCHEZ RUFFO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
2	0700818081	NAGUA SANCHEZ VICTOR HERALDO	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
				TOTAL (USD $):	800,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/12/2008 4:37:12 PM

Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA

FECHA DE EMISIÓN: 08/10/2009 10:07:28 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39071 Usuario: paolav
Nombre: CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO CAMASURE C.LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	600,0000
NO	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	CALIDAD
1	0702669714	BARRIGA BARROS MARCO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	240,0000	
2	0703219675	NAGUA BARREZUETA VICTOR ONOFRE	ECUADOR	NACIONAL	240,0000	
3	0700922503	NAGUA SANCHEZ RUFFO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
4	0700818081	NAGUA SANCHEZ VICTOR HERALDO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
				TOTAL (USD $):	600,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 02/09/2003 3:04:42 PM

Lcda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 08/10/2009 10:08:04 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

comparecientes íntegramente por mí el Notario éstas se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO
POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y LOS QUE REPRESENTA
C. C. No. 070166076-3

VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH
C. C. No. 0703857904

OMAR DAVID NAGUA FARAH
C. C. No. 070415553-0

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-*-*-*-*-*-

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO – SEXTO - MACHALA

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES OMAR DAVID Y VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH A FAVOR DE LA SEÑORA CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **Seis de Mayo del Año Dos Mil Nueve**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA,** comparecen por sus propios derechos, los señores **OMAR DAVID NAGUA FARAH,** de estado civil soltero, estudiante; y, **VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH,** de estado civil casado, estudiante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en ésta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla a así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura, los señores **OMAR DAVID NAGUA FARAH** y **VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH,** a quienes en adelante y para los efectos de esta escritura se denominará los PODERDANTES, con la capacidad civil suficiente para intervenir en todo acto o contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio del

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO PÚBLICO SEXTO MACHALA - EL ORO

presente Instrumento Público, los señores **OMAR DAVID NAGUA FARAH** y **VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH** confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora **CLEOPATRA DEL CARMEN FARAH APOLO,** portadora de la cédula de ciudadanía número 0701660763, para que a sus nombres y representación Administre, suscriba contratos público, privados y Escrituras Públicas de Compraventa, Partición e Inventario de los Bienes dejado por su extinto padre, señor VICTOR HERALDO NAGUA SANCHEZ, esto es: **1.-** Un solar y construcción signado con el número ocho, Manzana N – veintiséis, ubicado en la Avenida Cuarta Norte entre Carrera Tercera y Cuarta Este, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, lote número cinco, con nueve metros setenta y cinco centímetros; Sur, Avenida Cuarta Norte, con nueve metros noventa centímetros; Este, lotes números seis y siete, con treinta y un metros setenta y cinco centímetros; y, Oeste, lote número nueve, con treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros, con un área de Trescientos dieciséis metros cuadrados veinte centímetros cuadrados.- **2.-** un solar y construcción signado con el número veinticinco, de la Manzana El Prado - C, Código catastral número uno – uno – nueve – setenta y siete – veinticinco, ubicado en la Calle peatonal entre Tarqui y Colón, de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, solar número treinta y cinco, con ocho metros; Sur, Calle peatonal, con ocho metros; Este, solar número veinticuatro, con diecinueve metros setenta y cinco

centímetros; y. Oeste, solar número veintiséis, con diecinueve metros cincuenta centímetros, con un área de ciento cincuenta y siete metros cuadrados cuatro centímetros cuadrados. **3.-** un solar y construcción signado con el número diecinueve, de la Manzana LF dos W, Código catastral número tres – uno – diecisiete – quince – diecisiete, ubicado en el Barrio "La Florida", de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Calle vehicular, con diez metros; Sur, Calle vehicular, con diez metros; Este, solar número diecinueve-A, con diecinueve metros; y, Oeste, solar número dieciocho, con diecinueve metros, con un área de ciento noventa metros cuadrados. **4.-** un predio rústico denominado "El Checo", ubicado en el Sitio Jumón, jurisdicción del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, y dos estaciones de bombeo completo, compuesta la Primera Estación de: Dos Motores, Un motor MW y un Motor John Deire y accesorios: además de sus turbinas, así como las obras de infraestructuras existentes, muros de contención, casa de hacienda o campamento, guardarrayas y canales de drenaje, esta estación se encuentra junto a la piscina cero cinco; y, la Segunda Estacion de: Motor Deutz con tubería de PVC, la misma que se encuentra ubicada en la piscina cero nueve, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, con piscina treinta y nueve y cuarenta y manglares de reserva de la Compañía Constructora Equinoccio Cia. Ltda..; Sur, terrenos de la Compañía Lanconors S.A.; Este, canal de drenaje donde desaguan las piletas número cero cinco, cero

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

seis, cero siete y cero ocho, junto al campamento de Camaroneras; y, Oeste, con terrenos de la Compañía Constructora Equinoccio Cia. Ltda.- **5.**- Camioneta PICK-UP, Marca: Mitsubishi, Placas: GKV834, Modelo: L200 4x4 C/S T/M, Color: Plateado, Chasis: JMY0NK320XP000150, Motor: 4G63YG0819. **6.**- Automóvil SEDAN, Marca: Renault, Placas: GMB026, Modelo: SCENIC 1.6 M/T, Color: Azul, Chasis: VF1JA110524814181, Motor: D613754. **7.**- Tarjeta de Crédito Diners Club, Nro 36545421680044, **8.**- La cuenta corriente Nro. 116323-7 del Banco del Pacifico, **9.**- La cuenta corriente Nro. 101 0455088 del Banco de Machala. Autorizándola además para que firme los documentos que sean necesarios a fin de cumplir con su mandato.- **CLÁUSULA TERCERA:** Los poderdantes, concede a la mandataria las facultades contempladas en el Artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de tal manera que nadie pueda alegar insuficiencia de Poder o cláusula especial.- Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que fueren necesarias para la mayor perfección y validez de esta escritura pública. f) Ilegible (CARLOS OVIEDO ARCE, ABOGADO, Matrícula número Ciento cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de El Oro).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los otorgantes aprueban en todas sus partes, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que le caso requiere y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, éstos se ratifican y firman

CIUDADANIA 070415553
NAGUA FARAH OMAR DAVID
EL ORO/MACHALA/MACHALA
20 MARZO 1986
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1986

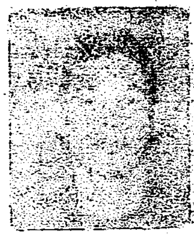

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NAGUA
FARAH
MACHALA 28/11/2005
28/11/2017

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 06 MAY 2009

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
Machala - El Oro

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a 06 MAY 2009 de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

162-0135 NÚMERO
0704155530 CÉDULA
NAGUA FARAH OMAR DAVID

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
MACHALA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

30
10
24 x 3
12 x 3

conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------
-

SR. OMAR DAVID NAGUA FARAH
C. C. No. 0704155530

DOY FE:
QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO.
Machala, 13 MAY 2009

SR. VICTOR ALFONSO NAGUA FARAH
C. C. No. 0703857904

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.**********

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703862854001

APELLIDOS Y NOMBRES: CRESPO AYALA PRISCILA ESPERANZA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS ***OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:*** NO

FEC. NACIMIENTO:	27/05/1979	***FEC. ACTUALIZACION:***	16/01/2006
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/12/2002		
FEC. INSCRIPCION:	06/12/2002		

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES LABORALES REALIZADAS BAJO RELACION DE DEPENDENCIA EN EL SECTOR PRIVADO.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Calle: COLON Número: S/N
Intersección: JULIO BETANCOURT Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL CEMENTERIO GENERAL
Teléfono: 098097080

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben declarar impuesto a la renta siempre que sus ingresos brutos anuales superen la base minima exonerada.

* Las personas naturales que posean ingresos anuales superiores a $40.000 o un capital propio superior a $24.000 están obligadas a llevar contabilidad y por lo tanto se convierten en agentes de retención.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:*** 1 ***CERRADOS:*** 0

JURISDICCION: \REGIONAL EL ORO\ EL ORO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SLZAMBRANO ***Lugar de emisión:*** MACHALA/9 DE OCTUBRE 620 (ENTRE VELA Y SANTA ROSA) ***Fecha y hora:*** 16/01/2006 - 05:01:53

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0703862854001

APELLIDOS Y NOMBRES: CRESPO AYALA PRISCILA ESPERANZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 *ESTADO:* ABIERTO MATRIZ *FEC. INICIO ACT.* 06/12/2002

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: *FEC. ACT. :* 16/01/2006

* ACTIVIDADES LABORALES REALIZADAS BAJO RELACION DE DEPENDENCIA EN EL SECTOR PR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Calle: COLON Número: S/N
Intersección: JULIO BETANCOURT Referencia: A CIENTO CINCUENTA METROS DEL CEMENTERIO GENERAL
Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 098097080

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SLZAMBRANO Lugar de emisión: MACHALA/9 DE OCTUBRE 620 (ENTRE VELA Y SANTA ROSA) Fecha y hora: 16/01/2006 05:01:53

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL EL ORO

R.U.C.

CNEL
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
REGIONAL EL ORO

SUCURSAL: Arizaga 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500
AUT. S.R.I 1107477910 Valida para su emision hasta 31-Oct-2010

NOTA DE VENTA No.054-001-0373938

Fecha Emisión	Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas Vencidas
04-Dic-2009	DIC/2009	20-Dic-2009	0

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre:	NAGUA SANCHEZ LUCIO	Código	0268401
CI/RUC:	0700172943	Geocodigo:	07.01.01.015.0210225
Dirección Notificación:			04.03.21.0225
Dirección del Servicio:	J.MONT.E/PICH-ARIZAG 0		
Plan / Ciclo:	01-01 MACHALA: URBANO 1 (CICLO 1)	Ruta:	
Provincia - Cantón:	MACHALA	Piso:	
Parroquia:		Dpto.:	

Medidor No.	12-147326	Fact.Multiplic.	0.000	No Fabrica	3567347
Desde:		Hasta:	24-Nov-09	Dias:	31
Fact. Potencia (FP)	1.0000	Penalización por bajo FP:	1.0000	Fact.correccion Demanda:	1.0000

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Dólares
Energía				kWh	10.87
07h00 - 18h00	31239	31088	151	kWh	
18h00 - 22h00	0	0	0	kWh	
22h00 - 07h00	0	0	0	kWh	
Reactiva				kVAR	
Demanda Facturable				kW	
Factor de potencia					
Demanda máxima				kW	

Valor Facturable	10.87
Comercialización	1.41
Subsidio Cruzado	0.00
	0.00
Subsidio TARIFA DIGNIDAD por Comercialización	
Subsidio TARIFA DIGNIDAD por Energía	0.00
Total Servicio Eléctrico (1)	12.28

Tarifa: CO

kWh Transformador:

Tarifa Dignidad

La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de:

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO

	Dolares
Nota de crédito por consumo de energía eléctrica	0.00
Intereses por mora	0.00
Valores pendientes de pago	0.00

HISTORIAL DE CONSUMO

Octubre	Setiembre	Agosto	Julio	Junio	Mayo
129	139	186	237	202	196

Imprenta y Librería **OCHOA LEON** / 2935688 / 2963783 - **Machala**

ORIGINAL - ADQUIRIENTE 1/2

CNEL
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
REGIONAL EL ORO

SUCURSAL: Arizaga 1810 y Santa Rosa • Teléfono: 2930500
AUT. S.R.I 1107477910 Valida para su emision hasta 31-Oct-2010

NOTA DE VENTA No.054-001-0373938

Fecha Emisión	Emisión	Fecha Vencimiento	Facturas Vencidas
04-Dic-2009	DIC/2009	20-Dic-2009	0

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Nombre:	NAGUA SANCHEZ LUCIO	Código	0268401
CI/RUC:	0700172943	Geocódigo:	07.01.01.015.0210225
Dirección Notificación:			04.03.21.0225
Dirección del Servicio:	J.MONT.E/PICH-ARIZAG 0		
Plan / Ciclo:	01-01 MACHALA: URBANO 1 (CICLO 1)	Ruta:	
Provincia - Cantón:	MACHALA	Piso:	
Parroquia:		Dpto.:	

DETALLE DE VALORES A TERCEROS

Rubros	Sustento Legal	Dólares
Tasa de Alumbrado Público	Ordenanza o Convenio	2.09
Contribución Bomberos	Ley de Defensa Contra Incendios	3.27
Tasa Recolección de Basura	Ordenanza Municipalidad	1.23
Total Valores de Terceros (3)		6.59

Otros Cargos | Dólares

CUENTA:

Total Otros Cargos (4)

Base Imponible	12.28
Valor Retención	0.12

Tarifa Dignidad

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor Electricidad	12.28
Pendientes de Pago	0.00
Valores de Terceros	6.59
Otros Cargos	
Pago Anticipado	
	18.87

Mensaje al Consumidor

TOTAL A PAGAR **18.87**

"EL QUE MAS APAGA MENOS PAGA"
AHORREMOS ENERGIA PARA EVITAR APAGONES

****** ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO ******

Imprenta y Librería **OCHOA LEON** / 2935688 / 2963783 - **Machala**

ORIGINAL - ADQUIRIENTE 2/2